



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14264

Viernes 24 de Noviembre de 2023

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 1422 - Ratificar el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1410 a 1418, 1420 y 1421 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2023 - Res. N° II-92 7

Ministerio de Salud

Año 2023 - Res. N° XXI-595, XXI-597 a XXI-605 7-9

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Año 2023 - Res. N° IV-146 9

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Año 2023 - Res. N° XXVII-51 a XXVII-53 9-10

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2023 - Res. N° XXIV-23 10

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2023 - Res. N° 168 a 172 10-11

Secretaría General de Gobierno

Año 2023 - Res. N° V-216 y V-217 11

Secretaría de Trabajo

Año 2023 - Res. N° VIII-17 11

Año 2023 - Res. N° 1478 a 1495 11-15

Administración de Vialidad Provincial

Año 2023 - Res. N° XV-158 a XV-162 15-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 16-21

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Ratificar el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg

**Decreto N° 1422
Rawson, 16 de Noviembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 0276-MGyJ-23; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, consta el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg para la ejecución de la obra «Construcción de 4 Mejoramientos habitacionales y/o completamientos de viviendas en la localidad de Aldea Apeleg», firmado el 08 de Diciembre de 2022 y protocolizado el 16 de Diciembre de 2022 al Tomo 4, Folio 278, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que del Convenio citado el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se obliga a aportar la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.300.118,94), acordados en el Convenio Compromiso firmado en fecha 06 de Julio de 2022 y protocolizado en fecha 11 de Julio de 2022 al Tomo 02, Folio 286 de la Escribanía General de Gobierno, necesarios para la ejecución de la obra «Construcción de 4 Mejoramientos habitacionales y/o completamientos de viviendas en la localidad de Aldea Apeleg»;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg para la ejecución de la obra «Construcción de 4 Mejoramientos habitacionales y/o completamientos de viviendas en la localidad de Aldea Apeleg», firmado el 08 de Diciembre de 2022 y protocolizado el 16 de Diciembre de 2022 al Tomo 4,

Folio 278, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1410

14-11-23

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, conforme el Anexo A que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Alexia Sofía EMILIO (DNI N° 41.041.443 - Clase 1999), como Directora de Prevención y Reducción del Riesgo de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 515/23, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- Mensualizar a la señora Alexia Sofía EMILIO (DNI N° 41.041.443- Clase 1999), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil. Ejercicio 2023.

Artículo 6°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 02/23, la modificación que por este acto se propicia.

Dto. N° 1411**14-11-23**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Prevención y Reducción del Riesgo de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Alexia Sofía EMILIO (DNI N° 41.041.443 - Clase 1999), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Planteo Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Alexia Sofía EMILIO (DNI N° 41.041.443-Clase 1999), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Directora de Prevención y Reducción del Riesgo de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil. Ejercicio 2023.

Dto. N° 1412**14-11-23**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 20.910.746,12) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CENTRO DE CAPACITACION REGIONAL», el cual será abonado en dos cuotas, siendo la primera por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO (\$9.971.276,58) y la segunda cuota por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.939.469,54), cuyos importes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra ante la Subsecretaría de Obras Municipales con la firma del Sr. Presidente, representante técnico de la asociación y la firma del inspector designado por la Provincia.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados mediante el artículo 1°, al Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios, Sr. Esteban Felipe DI MARCO (DNI: N° 10.146.727).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de conformidad con lo establecido en el decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto el que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 20.910.746,12) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 30 - SAF 91 - Programa 96 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5- Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 1413**16-11-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS UN MIL QUINIENOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.508.338.557) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32261

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación
Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Educación	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 1.508.338.557,00
	Total: \$ 1.508.338.557,00
2. Gastos: Ministerio de Educación	
17.00.00.A01.1.1.1.01.3.58	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.508.338.557,00
	Total: \$ 1.508.338.557,00

Dto. N° 1414**16-11-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia. -

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32194**Compensación - Ejercicio 2023**

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
23.06.02.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en 28 de Julio - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 13.902.508,00
23.06.04.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Chollila - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 6.496.720,00
23.06.12.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Río Senguer - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 3.306.126,00
23.06.13.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Gobernador Costa - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 2.983.223,00
30.01.01.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 2.000.000,00
30.01.02.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 92.000.000,00
30.01.03.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 2.000.000,00
30.01.04.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 2.000.000,00
30.01.05.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 89.000.000,00
30.02.01.A01.5.8.6.01.2.22	
AO: Casa Propia-Casa Activa Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 2.000.000,00
30.02.01.A02.5.8.6.01.2.22	
AO: Casa Propia-Casa Activa Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 2.000.000,00
31.01.00.A01.5.8.6.01.2.22	
AO: Unidades Habitacionales Transitorias - Camarones - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 10.189.830,00
31.01.00.A02.5.8.6.01.2.22	
AO: Unidades Habitacionales Transitorias - Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 7.702.869,00
Total:	...-\$ 235.581.076,00
2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
23.06.44.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...\$ 105.581.076,00
23.06.45.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...\$ 30.000.000,00
23.06.47.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...\$ 50.000.000,00
29.01.01.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Camarones - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...\$ 4.000.000,00
29.01.02.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...\$ 5.000.000,00
29.01.04.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Telsen - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...\$ 5.000.000,00
29.01.07.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	...\$ 36.000.000,00
Total:	...\$ 235.581.076,00

Modificación Presupuestaria N° 32178**Compensación - Ejercicio 2023**

Compensación sobre Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial del Agua	
17.01.01.O05.3.3.9.01.3.68	
AO: Protección Río Epuyen - Epuyen El Hoyo - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 3.750.000,00
17.03.02.O03.4.2.2.01.6.09	
AO: Construcción de los desagües pluviales del Barrio Mosconi - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2-\$ 739.441,00
17.03.03.O06.4.2.2.01.4.40	
AO: Provisión e instalación de estaciones de monitoreo y aforo - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 3.000.000,00
17.04.04.O11.3.3.9.01.3.68	
AO: Limpieza y mantenimiento de la red de riego Sarmiento 2022 - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 13.598.175,00
17.04.04.O11.3.3.9.01.6.09	
AO: Limpieza y mantenimiento de la red de riego Sarmiento 2022 - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 9.749.511,00
17.05.01.O06.4.2.1.01.6.09	
AO: Ejecución de perforaciones en la prov. del Chubut - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	...-\$ 1.500.000,00
Total:	...-\$ 32.337.127,00
2. Destino: Instituto Provincial del Agua	
17.05.01.O02.4.2.1.01.3.68	
AO: Perforaciones para la extracción de agua en el oeste de la prov. del Chubut - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	...\$ 17.348.175,00
17.05.01.O02.4.2.1.01.4.40	
AO: Perforaciones para la extracción de agua en el oeste de la prov. del Chubut - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2\$ 3.000.000,00
17.05.01.O02.4.2.1.01.6.09	
AO: Perforaciones para la extracción de agua en el oeste de la prov. del Chubut - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	...\$ 11.988.952,00
Total:	...\$ 32.337.127,00

Dto. N° 1415**16-11-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Ergaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 5, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 32252

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.30.033 Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A06.5.2.6.01.3.68	
AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun: 3.4.5 - C.Eco: 2.2	— \$ 937.550,00
Total:	— \$ 937.550,00
2. Destino: Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.	
46.00.04.O04.4.3.6.01.3.68	
AO: Fortalecimiento del Centro de Datos de MEyCP - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 630.750,00
46.00.04.O04.4.3.7.01.3.68	
AO: Fortalecimiento del Centro de Datos de MEyCP - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 306.800,00
Total:	— \$ 937.550,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32253

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Recursos: 1.30.033 Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco: 1.1	— \$ 937.550,00
Total:	— \$ 937.550,00
2. Destino: Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco: 1.1	— \$ 937.550,00
Total:	— \$ 937.550,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 32254

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A06.5.2.6.01.3.68	
AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun: 3.4.5 - C.Eco: 2.2	— \$ 500.000.000,00
96.00.00.A02.5.2.5.01.3.68	
AO: Convenios con el Sector Privado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 500.000.000,00
Total:	— \$ 1.000.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A02.9.2.2.01.3.68	
AO: Contribuciones al IPVyDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco: 2.2	— \$ 1.000.000.000,00
Total:	— \$ 1.000.000.000,00

Modificación Presupuestaria N° 32244

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
1. Recursos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
41.2.1.01.3.68	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Finanzaciones de Capital - FinFun: - C.Eco: 1.2	— \$ 1.000.000.000,00
Total:	— \$ 1.000.000.000,00
2. Gastos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
18.01.00.A01.6.3.4.01.3.68	
AO: Asistencia a Municipios - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 69.005.082,00
18.01.00.A02.6.3.1.01.3.68	
AO: Asistencia al Sector Privado - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 84.442.411,00
18.01.00.A03.6.3.4.01.3.68	
AO: Viviendas de Servicio - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 817.393,00
23.02.00.A10.5.8.6.01.3.68	
AO: Redes Servicios Públicos Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 17.644.772,00
23.02.00.A11.5.8.6.01.3.68	
AO: Redes Servicios Públicos Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 8.824.250,00
23.06.01.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas Adaptadas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 26.302,00
23.06.03.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Lago Puelo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 5.182.553,00
23.06.06.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 6.790.483,00
23.06.07.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Corcovado - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 18.650.037,00
23.06.08.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en El Maitén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 16.369.469,00
23.06.10.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Ensenada - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 19.397.378,00
23.06.11.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Tecka - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 56.582.987,00
23.06.14.O14.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en José de San Martín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 4.731.265,00
23.06.15.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Río Pico - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 14.494.056,00
23.06.20.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Río Mayo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 23.557.425,00
23.06.24.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 34.111.205,00
23.06.25.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 168.087,00
23.06.42.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 17.701.204,00
23.06.44.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 358.491.087,00
23.06.45.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 45.213.556,00
23.06.46.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 862.018,00
23.06.47.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 128.944.814,00
23.11.00.A01.5.8.6.01.3.68	
AO: Infraestructura Regional en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 6.473.736,00
23.14.00.A02.5.2.4.01.3.68	
AO: Equipamiento Urbano de Entidades Sociales y - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 63.518.430,00
Total:	— \$ 1.000.000.000,00

Planilla Anexa N° 5

Dto. N° 1416**16-11-23**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado, (CUIT N° 30-67034976-0) representada por su Intendente el señor Héctor Ariel MOLINA por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000) que serán abonados con el dictado del presente decreto, destinado a finalizar las obras de construcción de viviendas sociales y del edificio para el cuartel de bomberos voluntarios.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a gobiernos municipales por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000) a favor de la municipalidad de Corcovado (CUIT N°30-67034976-0) / Fuente de Financiamiento: 1.11- Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1417**16-11-23**

Artículo 1°.- Otórgase título de propiedad a favor del señor HORACIO HÉCTOR PAGANO, DNI N° 12.879.122, en conformidad con lo establecido por la Ley N° 157, sobre la superficie de TRESCIENTAS UNA HECTÁREAS, SESENTA Y UN ÁREAS, CERO CENTIÁREAS (301 ha., 61 a., 00 ca.), determinada por la Parcela 1, Chacra 19 de la Colonia Sarmiento, Ejido de Sarmiento, Departamento Sarmiento, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

Dto. N° 1418**16-11-23**

Artículo 1°.- Apruébese el proyecto presentado por la firma SGA SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71455738-2, con domicilio en Avenida del Progreso N° 6280 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado a la instala-

ción de un taller de mantenimiento de equipos de flota pesada, fabricación, diseño y montaje de equipamientos utilizados para la industria petrolera.-

Artículo 2°.- Adjudíquese en venta a favor de la firma SGA SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71455738-2 el predio identificado como Parcela 18, Macizo 11, Circunscripción 1, Sector 28, Ejido 6, con una superficie de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETRO CUADRADOS (13.158,83 m2) en el Parque Industrial de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.- La adjudicación dispuesta por el artículo precedente quedará sujeta al perfeccionamiento de la escritura de revocación y fraccionamiento que tramita mediante Expediente N° 1565/2020-MAGlyC, y que debe suscribir la firma EXTERRAN ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-65909508-0, por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia.-

Artículo 4°.- La firma SGA SERVICIOS S.A., deberá depositar en la cuenta N° 203443, Sucursal 21, Rawson, CUIL N° 33-70958486-9, N° C.B.U. 0830021807002034430076, de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$129.004,56) que sumado a la reserva ya ingresada de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.583,74), significa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total vigente del predio que asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.315.883). Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así también las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo restante equivalente a PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.184.294,70) podrá efectuarse de contado o en CUATRO (4) CUOTAS trimestrales de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$296.073,67) contadas a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los QUINCE (15) DÍAS de finalizado el trimestre. La mora hará exigible la cancelación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación del Sistema de Infraestructura Industrial Provincial verificará con la Tesorería General de la Provincia el pago total del inmueble y emitirá el acto administrativo de cancelación, a efectos de que la adjudicataria inicie los trámites para perfeccionar la escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno, que contendrá expresa mención de las restricciones al dominio establecidas por las Leyes IX N° 4 y IX N° 6, y el Decreto N° 1239/06 y/o cualquier otra norma que a futuro presida.-

Artículo 6°.- Notifíquese a la firma SGA SERVICIOS S.A., que cualquier modificación en el Proyecto deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Dto. N° 1420**16-11-23**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 02: Administración y Personal - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat y Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat, conforme Anexo A, B, C, D y E, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- La modificación del detalle analítico se corresponde con el Artículo N° 15 del Decreto N° 383/23 Anexo (hojas 1 a 6).-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1421**16-11-23**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir del 11 de octubre de 2023, la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex combatiente señor MONSALVE, Sergio (DNI N° 14.973.488), fallecido el día 12 de septiembre del año 2023, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, a favor de la señora MUÑOZ PAREDES, María Marlene (DNI N° 92.601.074), en carácter de esposa del ex combatiente fallecido.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 40 -Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2023.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Res. N° II-92****14-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Jennifer Ailin JARAMILLO VALENZUELA (DNI N° 38.806.086 - Clase 1996), al cargo Personal de Gabinete rango Director General del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 30 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Jennifer Ailin JARAMILLO VALENZUELA (DNI N° 38.806.086 - Clase 1996), veinte (20) días corridos de licencia ejercicio 2023, establecido mediante Decreto N° 1905/2001 - Artículo 1° y Artículo 2°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-595****10-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente SANHUEZA, Miguel Ángel (DNI N° 14.171.191 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento D – Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de octubre de 2023.

Res. N° XXI-597**15-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las cuatrocientas treinta y cinco (435) horas guardias técnicas activas mensuales realizadas por la señora MELLA, Débora Gisel (DNI N° 37.150.142 - Clase 1993) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Res. N° XXI-598**15-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas treinta y tres (333) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora QUIQUISOLA, Sofía (DNI N° 32.824.654 - Clase 1987) con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 26 de febrero de 2023.

Res. N° XXI-599**15-11-23**

Artículo 1°.- Designar al agente ALEUY Cristian Alejandro (DNI N° 26.944.806 - Clase 1979), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Rayos X de la División Medicina de la Dirección del Hospital Rural Rio Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar al agente ALEUY Cristian Alejandro (DNI N° 26.944.806 - Clase 1979), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo de la Sección Rayos X de la División Medicina de la Dirección del Hospital Rural Rio Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción

70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18- Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-600 **15-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas sesenta y cuatro (364) horas guardias técnicas activas mensuales realizadas por la señora DIAZ, María Paula (DNI N° 36.959.342 - Clase 1992) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 17 de mayo de 2023.

Res. N° XXI-601 **15-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LOFFREDO, María Cecilia (DNI N° 24.772.038 - Clase 1975) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N°12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 29 de julio de 2023.

Res. N° XXI-602 **15-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente MOYANO, Emilia Teresita (DNI N° 30.660.032 - Clase 1984) quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional a cargo del Departamento Área Externa del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 de la Secretaría de Trabajo, el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2021 y hasta 01 de diciembre de 2021, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-603 **15-11-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente MONTESINO Sara Geronima (DNI N° 16.841.634 - Clase 1964), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Servicio Técnico y Complementario, dependiente de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N°164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente MONTESINO Sara Geronima (DNI N° 16.841.634 Clase 1964), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo del Departamento Servicio Técnico y Complementario, dependiente de la Dirección Asociada Área Atención Médica, del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Hospital Trelew - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-604 **15-11-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente MANRIQUE Gabriela Carina (DNI N° 22.760.560 - Clase 1972), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a cargo del Departamento Provincial Insumos y Medicamentos, de la Dirección Provincial de Farmacia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente MANRIQUE Gabriela Carina (DNI N° 22.760.560 - Clase 1972), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, y el cargo del Departamento Provincial Insumos y medicamentos, de la Dirección Provincial de Farmacia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 27 - Regulación y Fiscalización Actividad Médica - Actividad 1 - Fiscalización del Ejercicio Profesional - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-605 **15-11-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente GALEANO Emilse Isabel (DNI N° 23.988.968- Clase 1974), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Enfermería, dependiente del Departamento Servicio Técnico y Complementario, de la Dirección Asociada Área Atención Médica, del Hospital Zonal Trelew, de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado

por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente GALEANO Emilse Isabel (DNI N° 23.988.968 - Clase 1974), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, y el cargo de la División Enfermería dependiente del Departamento Servicio Técnico y Complementario, de la Dirección Asociada Área Atención Médica, del Hospital Zonal Trelew, de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Hospital Trelew - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-146 **15-11-23**

Artículo 1°.- Adscribir en la Oficina de Derechos y Garantías dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a la agente Yazmín Alexandra LLAMBA (DNI N° 34.665.176 Clase 1989) quien revista el cargo Categoría 2-C - Agrupamiento Personal Profesional - con 40 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Rawson de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Área Administrativa de la Oficina de Derechos y Garantías dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Yazmín Alexandra LLAMBA, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-51 **15-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la abogada María Verónica MONTEOLIVA (DNI N° 28.990.712 - Clase: 1981) a cargo de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, desde el día 19 de agosto del año 2023 y hasta el día 02 de octubre del

año 2023.-

Res. N° XXVII-52 **15-11-23**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, incluyendo la facultad de manejo de fondos, desde el día 23 de noviembre del año 2023 y hasta el día 01 de diciembre del año 2023 inclusive, a la agente Andrea Yanina ORELLANA DIAZ (DNI N° 28.126.157 - Clase: 1980), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 Clase: IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, a cargo del Departamento Recaudación de Ingreso a las Áreas Naturales Protegidas dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones actuales, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo 1° la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del artículo 22° - inciso h) de la ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Federico José GONZALEZ PALEO (DNI N° 30.596.628 - Clase: 1983), la bonificación citada precedentemente, por el perlado que usufructúe la Licencia Anual Reglamentaria por Vacaciones establecida en el artículo 3°, Anexo I Decreto I N° 2005/91 y Resolución N° 195/17 STR.-

Res. N° XXVII-53 **15-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas en el mes de octubre del año 2023, por los agentes citados en el Anexo A, en relación a sus labores como Fiscalizadores del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17- Turismo - Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2023.-

ANEXO A

Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17- Turismo - Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2023.-
Mes Octubre de 2023

Nombre y Apellido	DNI	Clase	Categoría	Horas 50%	Horas 100%
Martínez, Andrea Verónica	23.175.338	1973	3-001-I	106	94
Rosales, Axel	37.147.805	1993	3-001-I	106	94
Maldonado, Arturo Gustavo	22.453.591	1971	3-001-I	120	80
Cardozo Dante Agustín	33.946.567	1989	3-004-IV	120	80

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-23 15-11-23

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento al agente Julio Esteban CARMINE (MI N° 13.733.699 - Clase 1959), quien revistaba en el cargo Oficial Superior Administrativo 3-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 12 de octubre de 2023.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Personal y Despacho se abone a los derechos - habientes del agente mencionado en el Artículo 1°, el sueldo correspondiente al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 168 31-10-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada con la firma «Trébol Viajes» del Señor Ángelo Biaggio, CUIT N° 20-33946660-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$353.860,00.-), por la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramos Trelew – Buenos Aires - Trelew, para el traslado de dos (2) funcionarios, el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Dr. Mauro Fabián Carrasco y la Señora Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Dra. María Paula Alvarado, con el fin de asistir a la reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), en los términos de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$353.860,00), imputándose en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conduc-

ción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 – Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 169 31-10-23

Artículo 1°.-DESIGNAR a la Señora Subsecretaría de Cultura, Valeria Alejandra EYLENSTEIN DNI N° 27.322.511 como Representante Provincial Alterno, ante el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).-

Res. N° 170 31-10-23

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio a favor de la «Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica de la Comarca los Alerces», CUIT N° 30-70923765-5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS, (\$600.000,00), en la persona de su Presidenta

Señora KINSELLA, Lilia Beatriz DNI N° 5.315.576, y de su Tesorera Señora BARCELONA Gladys Mabel DNI N° 12.363.509, como responsables de administrar los fondos, destinados a afrontar los gastos que demande la organización del «Simposio Internacional de Mosaico en Patagonia», a realizarse desde el 5 al 22 de noviembre de 2023, en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00), se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal - Parcial 7 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 171 31-10-23

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro «Centro de Estudios Históricos y Sociales de Puerto Madryn (C.EH. y S.)», CUIT N° 30-66009641-4, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$1.000.000,00), en la persona de su Presidente Señor Martín Luis Fennen, DNI N° 5.074.029, y de su Tesorero Aldo Enrique Comes, DNI N° 7.816.820, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande el mantenimiento del Museo Histórico «Juan Meisen Ebene» de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.-El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento cincuenta (150) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 001100 CENTAVOS (\$1.000.000,00), se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 172**13-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada con la firma «Trébol Viajes» del Señor Ángelo Biaggio, CUIT N° 20-33946660-3, por la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$20.300,00), por la adquisición de UN (1) pasaje terrestre, tramo Esquel - Trelew, para el traslado del Músico Señor Lavados, Damián Saúl DNI N° 31.007.508, por su participación como jurado invitado en el Festival de Jineteada y Folclore «Pre Diamante», el cual se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2023 en la localidad de Gualjaina, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 1) de la Ley II N° 76, en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 1861/05 - Anexo I - Artículo 2° modificado por el Decreto N° 591/12 y Decreto N° 1341/13.-

Artículo 2°.-El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$20.300,00) imputándose en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura e Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-216****15-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 8 de noviembre de 2023 la renuncia al cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno con una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel, de la agente Carola Andrea LLANCALAHUEN PINCOL (DNI N° 18.871.607 - Clase 1977).-

Res. N° V-217**15-11-23**

Artículo 1°.- Adscribir en la Municipalidad de Rawson, a la agente Esther Noemí VELIZ (DNI N°

23.721.386 - Clase 1974), quien revista el cargo Jefe de Departamento Contralor Administrativo - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 15 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° VIII-17****15-11-23**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 30 de Noviembre de 2023, la renuncia interpuesta por el agente BASTISTA Martín Lauro (DNI N° 23.635.796 - Clase 1974), al cargo Director de Coordinación de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, designado en su oportunidad mediante Decreto N° 108/2020.-

Res. N° 1478**24-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) representada por su Intendente Municipal, señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$872.000) en concepto de subsidio para asistir económicamente a CIENTO NUEVE (109) desocupados de la construcción de la citada localidad, detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueras asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$872.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/00/A01/ 5- Transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y

municipales para financiar gastos Corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1479 **24-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Por Un Sueño Limitada, Matricula N° 42.327 (CUIT N° 30-71565332-6) con domicilio legal en la calle el Mirasol Norte N° 599 de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente, señora Victoria Elizabeth MOLINA (DNI N° 21.000.317) Y su Tesorera, señora Nadia Vanina DIAZ (DNI N° 36.760.408), la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) en concepto de subsidio para destinarse al pago de honorarios de contador público.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo Por Un Sueño Limitada detallados en el Artículo 1° del presente, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta, (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/00/ A02- Fortificación/ 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1480 **24-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a la Cooperativa de Trabajo Prensa Unida Ltda. de la Ciudad de Esquel, CUIT 30-71555448-4, para la capacitación denominada «Producción de Contenidos Digitales y Audiovisuales», en concepto de Equipamientos por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$9.275.000,00), para el inicio de la capacitación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para la adquisición de equipamiento que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$9.275.000,00) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 -

Policía del Trabajo y Empleo /00/00/A02- Capacitación Laboral 5 - Transferencias/2 - Transferencias al Sector Privado para gastos de capital /5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1481 **24-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Mutual del Trabajador MU.DEL.TRA (CUIT N° 30-71081243-4) representada por su Presidente, señor Agustín Ricardo CONTURSO (DNI W 33.529.155) la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENOS (\$937.500), en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a SETENTA Y CINCO (75) desocupados afiliados de la detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENOS (\$12.500) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro de un plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENOS (\$937.500) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/00/00/A02 – Fortificación/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos de corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1482 **24-10-23**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 1404/2023 STR de fecha 10 de Octubre del 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Apruébese la adquisición de quinientas (500) remeras en el mes de Abril, quinientas (500) en el mes Mayo y quinientas (500) en el mes de Junio del 2023, arribando a un total de mil quinientas (1500) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado "Antu", por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.030.215,00) correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.»

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolu-

ción N° 1404/2023 STR de fecha 10 de octubre del 2023, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del 2023, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.030.215,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 - MIPROE/ 5 Transferencia/ 7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2023".-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1483 **24-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 722/2023 STR, por la adquisición de Doscientos (200) Conjuntos Deportivos en el mes de Julio, Doscientos (200) en el mes de Agosto y Doscientos (200) en el mes Septiembre, arribando a un total de Seiscientos (600) Conjuntos Deportivos (Buzos), mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Chubut II», por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$2.822.916,00) correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2023, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$2.822.916,00) y se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral 100100/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1484 **24-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2529/2023 STR, por la adquisición de Ciento Cincuenta (150) Remeras en el mes de Abril, ciento Cincuenta (150) en el mes de Mayo y Ciento Cincuenta (150) en el mes de Junio, arribando a un total de Cuatrocientas Cincuenta (450) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Fenix», por un importe total de

PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 50/100 CENTAVOS (\$1.209.064,50) correspondiente a los meses de Abril,

Mayo y Junio del año 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del 2023, asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 50/100 CENTAVOS (\$1.209.064,50) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/ 7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio año 2023.-

Res. N° 1485 **24-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Rio Pico (CUIT N° 30-65132405-6) representada por su Intendente Municipal, señor Santiago Diego PEREZ (DNI N° 23.298.466) la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$773.500) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a NOVENTA Y UN (91) desocupados de la localidad, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$773.500) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/00/A01/ 5 - Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1486 **25-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Asociación Civil Chubut Progresá, (CUIT N° 30-71208254-9) con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 18 de la ciudad de Rawson, representada por su Presidente, señor Claudia Martín NAVARRE (DNI N° 32.246.409) y su Tesorera, señora Noelia Analía MELLA (DNI N° 31.504.802), la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$405.200), en concepto de subsidio para

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1488 **25-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo COPRA limitada CUIT N° 30-71608086-9 con domicilio en la ciudad de Rawson, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY CUATRO CON 00/100 (\$365.884,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1489 **25-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo SMC limitada CUIT N° 30-71257540-5 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Agosto de 2023, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$401.580,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8- Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1490 **25-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo SMC limitada CUIT N° 30-71257540-5 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS

TOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$401.580,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1491 **25-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la cooperativa de Trabajo Juntos por la Libertad Limitada CUIT N° 30-71595582-9 con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Julio de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$151.708,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1492 **25-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la cooperativa de Trabajo Juntos por la Libertad Limitada CUIT N° 30-71595582-9 con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Agosto de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$151.708,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1493 **25-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la cooperativa de Trabajo Juntos por la Libertad Limitada CUIT N° 30-71595582-9 con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn,

que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$151.708,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1494 **25-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Asociación Civil Manos Unidas de la Ciudad de Rawson CUIT 30-71171504-1 para la capacitación denominada «Mujeres en construcción» en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$35.000,00) correspondiente a la 1° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara de la siguiente manera: para el pago de honorarios la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/00/A02- Capacitación Laboral/ 5 –Transferencias/ 1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 1495 **25-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Dulce Hogar limitada (CUIT N° 30-71738496-9) Matrícula N° 60.448, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1293 de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente señor Ellas Fabián CEJAS (DNI N° 31.148.544) y su Tesorera señora María Rosa CASAROSA (DNI N 22.441.187) la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a DIECISIETE (17) desocupados miembros de la cooperativa detallados en el Anexo I, de la presente Resolución los que percibirán la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial

Artículo 3°.-Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/00/A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2023.

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-158 **16-11-23**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Sandra Lucia (DNI N° 16.722.018 - Clase 1965) cargo de revista Jefe de División Administrativa II – Clase XIII - Personal Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante cincuenta (50) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 y treinta y cuatro (34) días proporcional correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-159 **16-11-23**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente JARA, Nicolás Alberto (DNI N° 14.389.909 - Clase 1961) cargo de revista Jefe de División Administrativa II - Clase XIII - Personal Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01de agosto de 2023.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia proporcional correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-A VP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provin-

cial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-160 16-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en el Artículo 2° de la Ley XVIII N° 112, al agente Román Fabio MUSSO (DNI N° 17.184.444 - Clase 1965) cargo Jefe de División Administrativa-Clase XIV-Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Permanente-Dependiente de la Dirección de Suministros de la Administración de Vialidad Provincial, a partir del 01 de Octubre de 2023 y hasta el 17 de Mayo de 2027, percibiendo un haber equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) móvil de la remuneración del cargo desempeñado al momento del acogimiento al mencionado régimen, hasta la fecha en que le fuere concedido el derecho a la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-A VP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF301-Administración de Vialidad Provincial- Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-161 16-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en el Artículo 2° de la Ley XVIII N° 112, al agente Antonio Mario OLANDA (DNI N° 12.568.844 - Clase 1957) cargo Oficial Especializado/Jefe de Choferes - Clase VIII- Agrupamiento Obrero - Planta Permanente-Dependiente de la Dirección de Planeamiento de la Administración de Vialidad Provincial, a partir del 19 de Septiembre de 2023 y hasta el 08 de Agosto de 2024, percibiendo un haber equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) móvil de la remuneración del cargo desempeñado al momento del acogimiento al mencionado régimen, hasta la fecha en que le fuere concedido el derecho a la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF301-Administración de Vialidad Provincial- Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 2 - Planeamiento. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-162 16-11-23

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Resolución Conjunta N° XV 77 y N° IV 82/23 por la que se autorizó la adscripción en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud a la agente BARRIA, Viviana Mirna (DNI 25.082.654 - clase 1976), cargo de revista Oficinista «C»- Clase VI - Agrupamiento Técnico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de

Conservación y Obras por Administración de la Administración de Vialidad Provincial, a partir del 02 de mayo de 2023.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: OCHOA PEDRO ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 000971/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, OCHOA PEDRO ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 16 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-11-23 V: 24-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RECALDE, CARLOS MARIA s/ Sucesión ab-intestato 000752/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 16 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-11-23 V: 24-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELINA ELIZABETH MONTALVA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MONTALVA, Adelina Elisabeth S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 923/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 22-11-23 V: 24-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores de LEONELLI NÉLIDA MAGDALENA para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «LEONELLI, Nelida Magdalena S/ Sucesión ab-intestato» (Expe. 000586/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, septiembre 29 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 22-11-23 V: 24-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CUENCA PABLO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Cuenca, Pablo s/ Sucesión Ab-Intestato». (Expe 000733/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, noviembre 15 de 2023. -

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 22-11-23 V: 24-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ADRIANA SUAREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SUAREZ, Silvia Adriana s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 849/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTEL, NELIDA CRISTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTEL Nélida Cristina - Sucesión ab-intestato (Expte. N° 532/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO EMILIO MORON DNI 7.383.126 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORON, Ernesto Emilio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000687/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TORRES, DORILA s/ Sucesión ab-intestato 000896/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 15 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, DARIO AGUSTIN s/ Sucesión ab-intestato 000754/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 08 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAREZ, ROQUE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JUAREZ, Roque Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 000677/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el lunes 18 de diciembre de 2.023, a las 12.00 horas, en la Sede Social del Colegio, sita en Juan B. Justo N° 324, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria, y dos personas que firmaran el acta;

2. Considerar, y, en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (período 01/07/2022 - 30/06/2023), el Presupuesto de Gastos, y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

3. Por vencimiento de los mandatos de los actuales Revisores de Cuentas, elegir un Revisor de Cuentas titular y otro suplente, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2.025;

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

CECILIA ALEJANDRA SARASATE
Presidente

CARINA SILVIA BASCUR
Secretaria

I: 22-11-23 V: 24-11-23

Sierra Invest Patagonica SRL

CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS

Convocase a los señores socios a reunión de socios que se celebrará el 5 de Diciembre de 2023 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio Mitre 150 Piso 1 of 3, Puerto Madryn Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Reunión Socios:

1-Designación de dos socios para firmar el acta de reunión de socios.

2.-Consideración y aprobación de Estados Contables, notas y Anexos respectivos referido al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023. Ejercicios Nro. 30.

3.-Consideración de motivos por llamado fuera del plazo legal.

4.-Aprobación del informe del auditor externo, por el ejercicio comercial nro. 30.

5.-Aprobación de la gestión de la gerencia.

6.-Modificación Estatuto (Contrato Constitutivo de

la Sociedad).

7.-Otograr poder especial a los efectos de inscripción de modificaciones estatutarias.

Publíquese por cinco (5) días

ODORIZZI TIZIANO
Socio Gerente.

I: 17-11-23 V: 24-11-23

ASOCIACIÓN MYFANUY HUMPHREYS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 9 DE DICIEMBRE DE 2023

La Comisión Directiva de la Asociación Myfanuy Humphreys convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de diciembre de 2023, a las 19 hs. en un primer llamado, y a las 19.30hs. en un segundo llamado, en la sede social de la asociación sita en la calle Entre Ríos N° 70 de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Presentación de informe de la Comisión Directiva
4. Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables cerrados el 31 de marzo 2022 y al 31 de marzo 2023, cuadros, notas y anexos integrantes de los mismos, como así también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección y renovación de los integrantes de la comisión Directiva, titulares y suplentes.

Se comunica a los asociados que se ha fijado como fecha límite el día 28/11/2023 para recibir en la sede social las listas de candidatos a integrar la comisión directiva que serán oficializadas el día 29/11/2023.

FEDERICO PEREZ MARIANI
Presidente
Asoc. Myfanuy Humphreys

P: 24-11-23 y 01-12-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS- D.G.A.

LICITACION PUBLICA N° 17/23 AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «ADQUISICION DE 2 TRANSFORMADORES DE 10 MVA SUBESTACION TRANSFORMADORA RAWSON».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PU-

BLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO-RAWSON CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00).-

I: 24-11-23 V: 29-11-23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0275-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 - Sección: Km. 1432,43 – Km. 1474,71 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil (\$ 3.144.919.000,00) referidos al mes de Junio de 2023 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa (\$ 31.449.190,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-11-23 V: 04-12-23

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA Construcción de

cerco perimetral, cordón cuneta; portón de acceso y caseta de control en Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas

Presupuesto Oficial: Pesos ciento nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte con setenta y nueve centavos. (\$109.994.420,79.-)

Garantía de Oferta: Pesos un millón noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 1.099.944,21.-)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con dieciséis centavos (\$439.977.683,16). IVA incluido.

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones> y Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel Bartolomé Mitre 524 – Esquel - Chubut

Día: 12 de diciembre de 2023

Hora: 10:00 hs

Expediente N° 83/2023

I: 21-11-23 V: 27-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023 : PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100 CENTAVOS (\$999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico: infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson – Chubut, el día 01 de Diciembre de 2023 a las 11:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 21-11-23 V: 29-11-23

MINISTERIO DE EDUCACION

Rawson, 17 de agosto de 2023.-

CIRCULAR SIN CONSULTA 03

LICITACION PUBLICA N°04/23- EXPE. ME N°1200/2023

Objeto: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

La Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación, comunica que, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 3° de la Resolución ME N° 876/23, el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 04/23, que fuera convocado mediante misma Resolución para el día 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la localidad de Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, y que fuera suspendida mediante Circular Sin Consulta N° 02 por encontrarse dicha fecha dentro de la veda electoral nacional, conforme artículo 64 quater del Código Electoral Nacional -Ley 19.945-, por lo que SE ESTABLECE COMO NUEVA FECHA Y HORA para el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 04/23 el día 01 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la localidad de Rawson, sita en Av. 9 de Julio N°24.

I: 22-11-23 V: 29-11-23

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial V, sito en Avda. Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Chubut, juzfamilia2esq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo de la Jueza Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria N° 2 desempeñada por la Dra. Juliana Paredes, en los autos caratulados «ORIA GARRIDO, BRENDA NATALIA s/ Sumarísimo» (Expte. 545/2023) se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al pedido de supresión de apellido paterno de la Sra. ORIA GARRIDO BRENDA NATALIA, D.N.I. N° 35.889.684, en adelante bajo el nombre de Brenda Natalia Garrido.

Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.

BEATOVE MARCELO FABIAN

P: 24-10-23 y 24-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción

Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaria Autorizante, haciendo saber el pedido modificación del apellido respecto a PABLO ISMAEL PUÑALEF DNI 38.080.966, a fin que dentro de los quince (15) días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder.

Publíquense una vez al mes en el lapso de dos

meses en el Boletín Oficial.-

PUERTO MADRYN, 17 de octubre de 2023.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

P: 24-10-23 y 24-11-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00